Alpa Corral, 26 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 2246/2026

VISTO:

La necesidad de designar un Evaluador a los fines de la recepción de exámenes médicos para la emisión de Licencia de Conducir en esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada designación es necesaria a los fines de que, a través de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial y/o la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, se extienda la correspondiente autorización, en los términos y con las finalidades consignadas en la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, y sus disposiciones modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Que la Municipalidad de Alpa Corral ha adherido a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 mediante la Ordenanza N° 896/24, que se encuentra vigente, sin modificaciones.

Que, a esos fines, es necesario designar como Evaluador Médico de la Municipalidad de Alpa Corral al Doctor Antonio Leonardo Cesar BEVACQUA, D.N.I. N° 20.784.912, M.P. N° 30978/7

Que, en función de lo anterior, debe dictarse el correspondiente acto administrativo que disponga la mencionada designación para su comunicación a la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial y a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO,

Escaneado con CamScanner

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE como Evaluador Médico de la Municipalidad de Alpa Cotral al Doctor Antonio Leonardo Cesar BEVACQUA, D.N.I. N° 20.784.912, M.P. N° 30978/7, a los fines de la recepción de exámenes médicos para la emisión de Licencia de Conducir en esta localidad, en los términos y con las finalidades consignadas en la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 y sus disposiciones modificatorias, complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente contratación a la Partida del Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese a la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial y a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL Dpto. Río Cuarto - Cba.

CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner